

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 12/08/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PLANI
RAZÓN SOCIAL	PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/08/2024
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	96.18 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Punto I. del Orden del Día.

(a) Se toma nota de la información contenida en el Folleto de Reestructura, así como de las aclaraciones hechas sobre la información financiera y prospectiva que aparece en el mismo.

(b) Se aprueba la adquisición de hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de Acosta Verde, S.A.B. de C.V., a través de un proceso de oferta pública de adquisición que cumpla con los requisitos establecidos dentro de la Ley del Mercado de Valores, su regulación secundaria y con los siguientes requisitos generales:

Tipo de Oferta: Oferta pública forzosa de adquisición en México.

Precio de Adquisición: A ser determinado por los Funcionarios Autorizados. El precio podrá ser liquidado con recursos líquidos y/o en especie, ofreciendo en intercambio a través de la Oferta, valores representativos del capital social de la Sociedad.

Clave de Pizarra de los valores objeto de adquisición: "GAV"

Porcentaje del total de acciones que representa la Oferta: Hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones o valores que les representen.

Plazo mínimo de la Oferta: 20 (veinte) días hábiles.

Ampliación del Plazo de la Oferta: La Oferta podrá ser prorrogada por los Funcionarios Autorizados en una o más ocasiones si así resulta conveniente o necesario, por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión.

Modificaciones a la Oferta: La Oferta y sus características podrán modificarse por los Funcionarios Autorizados en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de esta o si así se decide de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV.

Condiciones de la Oferta: La Oferta estará sujeta a cuando menos las siguientes condiciones suspensivas:

FECHA: 12/08/2024

1) que se obtengan las autorizaciones correspondientes a cargo de la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2) Que los accionistas de la Emisora acepten vender de manera irrevocable cuando menos el 50% más 1 de las acciones suscritas, pagadas y en circulación de la Emisora.

Los Funcionarios Autorizados podrán imponer nuevas condiciones, y con el consentimiento previo del Consejo de Administración de la Sociedad, dispensar el cumplimiento de estas, a su entera discreción.

(c) Se aprueba la designación de los como Funcionarios Autorizados para que, fijen, negocien o modifiquen el resto de los términos de la Oferta.

(d) Se aprueba que la Sociedad, a través de cualesquiera de sus apoderados, realice, inicie, promueva, firme, entregue, presente y en términos generales gestione y lleve a cabo, todos aquellos actos que resulten convenientes o necesarios para llevar a cabo la oferta pública forzosa de adquisición, y en su caso de intercambio, convalidando y ratificando en este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, todas y cada una de las gestiones, trámites y documentos que se hayan presentado o iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y la Comisión Federal de Competencia Económica.

Punto II. del Orden del Día.

(a) Se toma nota que las 67,114,094 acciones ordinarias, nominativas, con pleno derecho a voto, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad aprobadas por asamblea de accionistas el pasado 28 de junio de 2024 se mantienen en tesorería de la Sociedad para ser suscritas y pagadas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

(b) Se aprueba la emisión de 350,000,000 (trescientos cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social que podrá ser suscrito y pagado en efectivo por los accionistas de la Sociedad en ejercicio del derecho de preferencia que se les reconoce quedando facultado el Consejo de Administración, para fijar el resto de las condiciones de suscripción y pago, incluyendo sin limitar, el valor de suscripción por acción, la fecha de inicio de ejercicio del derecho de preferencia y la fecha límite de suscripción y pago.

(c) Con base en los estatutos sociales de la Sociedad y la legislación aplicable, todos los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad. El Derecho de Preferencia tendrá que ser ejercido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la publicación de los acuerdos relacionados con el aumento de capital en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en el EMISNET. El factor de suscripción para el Derecho de Preferencia será determinado en su momento por el Consejo de Administración. La falta de ejercicio, renuncia o ejercicio parcial del Derecho de Preferencia para suscribir el Aumento de Capital, por parte de uno o más de los accionistas, ya sea en el acto mismo de la presente Asamblea o durante el Periodo de Preferencia, resultará en que los demás accionistas que así lo decidan puedan suscribir y pagar el Aumento por un monto superior de lo que le corresponde con base en su participación actual en el capital social de la Sociedad.

(d) Los accionistas que deseen ejercer el Derecho de Preferencia Adicional, podrán hacerlo en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia mediante la entrega de una notificación por escrito a la Sociedad en la que el o los accionistas de que se trate manifiesten su deseo para suscribir y pagar el Aumento de Capital por arriba de su pro rata, indicando el monto total por el que dicho accionista suscribiría y pagaría el Aumento de Capital por arriba de su participación proporcional y el número total de Acciones Remanentes correspondiente; lo anterior, en el entendido, que (a) el ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional estará condicionado a que, una vez concluido el Periodo de Preferencia, (y) efectivamente existan Acciones Remanentes disponibles para suscripción y pago, y (z) el accionista correspondiente obtenga todas y cada una de las autorizaciones que, en términos de los estatutos sociales y la legislación aplicable, sean necesarias para dicha suscripción, (b) cualquier Notificación de Preferencia Adicional deberá entregarse durante el Periodo de Preferencia que para el caso determine el Consejo de Administración.

(e) Una vez que haya concluido el Periodo de Preferencia y, en su caso, se determine el número de Acciones Remanentes

FECHA: 12/08/2024

que podrán ser suscritas y pagadas por los accionistas que hubieren ejercido el Derecho de Preferencia Adicional, la Sociedad (a) asignará las Acciones Remanentes a dichos accionistas con base en las Notificaciones de Preferencia Adicional que hubiere recibido válidamente, y (b) tan pronto como sea posible una vez concluido el Periodo de Preferencia, notificará al o los accionistas de que se trate el monto definitivo que podrán suscribir y pagar por arriba de su pro rata, el número de Acciones Remanentes que resulte con base en dicho monto, así como la forma en la que dichos accionistas deberán suscribir y pagar las Acciones Remantes por arriba de su pro rata.

(f) Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, en caso de que no se suscriba la totalidad de las Acciones, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, los avisos de preferencia, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores.

Punto III. del Orden del Día.

Se designan delegados especiales de la Asamblea.